



Términos de Referencia

PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

Convocatoria para pequeños productores del departamento de Sucre

1. PRESENTACIÓN

La Gobernación de Sucre presenta la convocatoria departamental “**Sucre Siembra Diferente**”, cuyo propósito es fortalecer las capacidades productivas y la seguridad alimentaria de las familias campesinas del departamento de Sucre, mediante la preparación del suelo con maquina tipo tractor, dotación de semillas de cultivos de Yuca Dulce, Arroz y Maíz, así como asistencia técnica para el establecimiento de los cultivos y su manejo integral.

La presente convocatoria es liderada por la gobernación de Sucre y cuenta con el apoyo de las alcaldías locales. El proyecto se encuentra articulado al Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 – 2022, así como al Plan Departamental de Desarrollo Sucre Diferente 2020 – 2023, en la línea estratégica Productividad, Innovación y Competitividad, la cual tiene como objetivo dinamizar el desarrollo productivo y competitivo del departamento Sucre.

2. OBJETIVO

Iniciar un proceso de focalización para la conformación de un listado de posibles beneficiarios elegibles para el fortalecimiento de capacidades productivas y contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de familias campesinas de los 26 municipios del departamento de Sucre.



3. DIRIGIDA A

Pequeños productores rurales agrícolas (asociados formalmente o no) pertenecientes a los 26 municipios del departamento de Sucre.

4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3, “DIRIGIDA A” definidas en los presentes términos de referencia.
2. El postulante declara que hará parte de las cadenas productivas que se priorizan para el proyecto: Arroz, Yuca Dulce y Maíz y no hará siembra de cultivos diferentes a estos.
3. Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
 - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
4. Tener vínculo con sector agropecuario.
5. Tamaño de explotación agropecuaria no superior a dos (2) Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
6. Tener puntaje de SISBEN dentro de la nueva clasificación (Sisbén IV), para lo cual debe estar en las categorías: A1 – A5 (pobreza extrema), B1 - B7 (pobreza moderada) o C1 – C18 (vulnerable) y que pertenezca a uno de los 26 municipios del departamento de Sucre.
7. Tener disponibilidad de una (1) hectárea para el establecimiento de la unidad productiva agrícola.
8. Un solo beneficiario por núcleo familiar.
9. Acreditar ser propietario, poseedor, tenedor u ocupante de la tierra, presentando uno de los documentos listados a continuación: Certificado de tradición y libertad no superior a tres (3) meses, título o resoluciones de adjudicación, certificado de sana posesión, contrato de comodato o contrato de arrendamiento a nombre del aspirante en la convocatoria.

Notas:

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para que la postulación sea evaluada, en caso contrario no continuarán el proceso de selección.

www.sucres.gov.co

Sincelejo, calle 25 # 25B 35

(5) 2799479

UP.DT.V1.24.11.20



- En cuanto a la certificación de uso del suelo por beneficiario, la verificación se realizará mediante el envío del listado de seleccionados a la respectiva alcaldía municipal para que esta certifique el uso del suelo del predio dispuesto por el beneficiario seleccionado. En caso de que el predio del beneficiario seleccionado no cumpla este se reemplazará por otro que haya quedado en lista de elegibles.

- La Gobernación de Sucre a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a las mismas.

5. CONDICIONES INAHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes, concomitantes o sobrevinientes, de la persona participante en la convocatoria o sometida a consideración de la gobernación de Sucre, que impidan la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando el aspirante no se ajuste a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el terreno dispuesto para la mecanización no es apto para tal fin o tiene una vocación diferente a la agrícola.
- Haber recibido apoyo o beneficios de un proyecto similar con la gobernación de Sucre en los últimos tres (3) años.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Gestionar, tramitar y recolectar toda la documentación solicitada en el ítem 4, *REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES* la cual deberá ser cargada en formato PDF y enviada a través de link de inscripción: <https://forms.gle/ujoy1Pt7poiQ3Tsi9> en las fechas determinadas por estos términos de referencia.



Notas:

- El link de inscripción cuenta con un control de tiempo el cual quedará inactivo en la fecha y hora de cierre de la convocatoria estipulada en el cronograma.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección la información enviada en medios distintos al indicado previamente, ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por la Gobernación de Sucre.

7. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la documentación solicitada, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Gobernación de Sucre y secretarías de despacho.

Quien presente, inscriba o registre la documentación requerida en la convocatoria, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la gobernación de Sucre, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La documentación requerida e inscrita dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán priorizados por un comité técnico, según lo establecido en el documento técnico del proyecto, y teniendo en cuenta los criterios de priorización descritos a continuación:

Criterio de priorización	Puntaje
Pequeño productor agropecuario	25
Poseer condición de Víctima de desplazamiento, población étnica (indígena, afrodescendiente, raizal o rom) o Población en reincorporación.	20



Persona con discapacidad o movilidad reducida	10
Mujeres o jóvenes rurales ¹	10
Puntaje de SISBEN que pertenezcan a las clasificaciones (A1 – A5, B1 – B7 ó C1 – C18)	30
Pertenecer a una asociación o cooperativa de productores agropecuarios, (Anexar certificación del representante legal de la organización).	5
TOTAL	100

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A partir de la documentación radicada por cada uno de los aspirantes dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, y que cumplan con los requisitos y condiciones habilitantes, serán evaluados por un comité técnico² con base en los criterios de evaluación mencionados en el numeral 9, *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada será de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El comité técnico estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los aspirantes que obtengan un puntaje promedio de evaluación igual o superior a setenta (70) puntos ingresarán al listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente por municipio.

El comité técnico llevará a cabo el proceso de evaluación y selección en las siguientes etapas:

1. Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación requerida de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria.
- 1.1 Acta donde se registren la totalidad de aspirantes recibidos, independiente que cumplan o no requisitos
- 1.2 Acta donde se registren los aspirantes que cumplen requisitos y los que no cumplen

¹ Se considera joven rural a la persona que se ubica en el rango de 18 a 28 años cumplidos al año de apertura de la convocatoria.

² El comité estará integrado por: El Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, un representante de la coordinación agropecuaria y/o UMATA municipal y un delegado de la ANUC departamental.



1.3 De acuerdo con la calificación obtenida en la etapa anterior, los aspirantes serán presentados en estricto orden descendente al Comité Técnico del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE** en acta de aspirantes priorizados, seleccionados de la lista del acta de los que cumplieron requisitos.

En caso de que se obtengan aspirantes con igual puntaje, para la ubicación de estas en el listado de elegibles por municipio, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio Puntaje del Sisbén.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta el género del candidato potencial, dando prioridad a la mujer rural.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta si es joven rural.

10. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que superen el puntaje establecido en los criterios de evaluación pasarán a conformar el listado de elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación por municipio.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el portal de la gobernación de Sucre <http://www.sucres.gov.co> en las fechas establecidas en el numeral 13, Cronograma.

Los recursos (mecanización, semillas y acompañamiento técnico) se asignarán de acuerdo al listado de seleccionados. La inclusión de candidatos en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Departamento de Sucre, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
MEDIO AMBIENTE

11. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de inscripciones	Viernes 21 de enero de 2022 – 8:00 a.m.
Cierre de inscripciones	Viernes 11 de febrero de 2022 – 6:00 p.m.
Publicación de seleccionados	Lunes 28 de febrero de 2022

13. MAYOR INFORMACION

GOBERNACION DE SUCRE
Avenida las Peñitas Calle 25 No. 25B - 35
<http://www.sucres.gov.co>
Cel: 314 570 66 05

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “CONVOCATORIA SUCRE SIEMBRA DIFERENTE” al correo electrónico: desarrolloeconomico@sucres.gov.co

ALVARO EDUARDO LÓPEZ HERRERA
Secretario de Desarrollo Económico y Medio ambiente

www.sucres.gov.co
Sincelejo, calle 25 # 25B 35
(5) 2799479

UP.DT.V1.24.11.20

